MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CONCEJO MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDSA

San Antonio, 11 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de febrero de 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:
El Oficio N° 098-2024-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2024, Memorándum N° 080-2024-A/MDSA de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 001-2024-MZS-SSDT-GDTI-MDSA de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 058-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT/RP/WMGF, de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 057-2024-SSDT-GDTI-MDSA, de fecha 14 de febrero de 2024, informe legal N° 099-2024-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 15 de febrero de 2024, informe N°076-2024-MDSA/A/GM, de fecha 16 de febrero del 2024, Carta N° 025-2024-MDSA/A/SGDII, de fecha 20 de febrero de 2024, Dictamen N° 002-2024-CDTI/CM/MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Organos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Art. 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo de acuerdo con el Art. 38° de la misma Ley, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, asimismo el Art. 39°. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;
Que, el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal"; así mismo, el Art. 56° señala que son bienes de propiedad municipal: Numeral 1. "Los Bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, (...) Numeral 6) Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas" (...);

Que, el Art. 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, (...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se establecen se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y a la presente ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Información de Bienes Estatales respecto de los bienes de dominio púbico bajo administración local;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Art. 207° establece sobre la Transferencia Interestatal: Transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal; del mismo modo el Art. 208 prevé sobre la Transferencia Gratuita de Predios de Dominio Privado Estatal: La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgado a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, la Directiva N° 006-2022/SBN - Disposiciones para la Transferencia Interestatal y para la Reversión de Dominios de Predios Estatales, de alcance nacional y comprende los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad. En ese sentido, alcanza excepcionalmente a los predios de dominio público comprendidos en la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29151 el D.S. N° 008-2021-Vivienda;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 008-2021 – Transferencia excepcional de predios de dominio público en el Estado: "Las entidades podrán, excepcionalmente disponer la transferencia de la titularidad de predios de dominio público, a favor de otra entidad que requiera efectuar su acumulación con otro predio o inmueble (...)";

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDSA

Que, el Art. 212°.1 D.S. 008-2021-Vivienda, regula "El procedimiento para la transferencia de predios entre entidades es el previsto para los actos de disposición a que se refiere el Sub capítulo I del presente Capitulo, aplicándose, además, las reglas particulares de este Subcapítulo y aquellas establecidas en la Directiva que emite la SBN (Directiva Nº 006-2022-SBN);

Que, con Oficio Nº 098-2024-A/MPMN de fecha 09 de febrero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto John Larry Coayla, pone de conocimiento sobre la emisión de 37 Acuerdos de Concejos (Acuerdo de Concejo Municipal Nº 011-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 012-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 013-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 014-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 015-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 016-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 017-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 018-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 019-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 020-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 021-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 023-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 024-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 025-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 026-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 027-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 028-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 029-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 030-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 031-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 032-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 033-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 034-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 035-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 036-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 037-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 038-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 039-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 040-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 041-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 042-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 043-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 044-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 045-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 046-2024-MPMN, Acuerdo de Concejo Municipal Nº 047-2024-MPMN), con aprobación de Transferencia Interestatal a Título Gratuito de 37 predios a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Memorándum Nº 080-2024-A/MDSA de fecha 09 de febrero del 2024, se dispone que el Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial, bajo responsabilidad, ejecute las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los 37 Acuerdos de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con aprobación de Transferencia Interestatal a Título Gratuito de 37 predios, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2024-MZS-SSDT-GDTI-MDSA, de fecha 13 de febrero de 2024, la Abg. Maricruz Zubieta Santos, especialista legal del proyecto catastro de la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, recomienda que, mediante acuerdo de concejo se confirme la aceptación de transferencia interestatal a título gratuito (donación) de los predios inscritos en las partidas registrales: N°P08007228, 11007582, 11007814, 11020505, 11002999, P08012079, 11006840, 11007516, 11004422, 11010406, 11010596, 11007954. P08012078, 11005681, 11020719, 11010621, 11008977, 11020508, 11008055, P08028460, 11005718, 11010413, 11004370, 11020777, 11005714, 11020603, 11021896, P08028462, 11008054, 11034726, 11020566, P08028461, 11021897, P08012075, 11007688, 11010631, 11005682, para la validez de la transferencia interestatal a título gratuito de las partidas antes mencionadas; igualmente, se autorice al titular del pliego, la suscripción de la Minuta, escritura púbica y demás documentos necesarios para la formalización de la transferencia interestatal, de los predios antes mencionados en representación de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Informe N° 058-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT/RP/WMGF, de fecha 13 de febrero de 2024, el Arq. Williams Gutiérrez Figueroa, residente del proyecto catastro de la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, solicita se eleve el Informe Legal N° 001-2024-MZS-SSDT-GDTI-MDSA, de fecha 13 de febrero de 2024 y actuados a concejo municipal para la aceptación de transferencia interestatal a título gratuito de los predios mencionados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N°057-2024-SSDT-GDTI-MDSA de fecha 14 de febrero de 2024, el Arq. Alfredo Faustino Catacora del Carpio, Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial; remite a Gerencia Municipal información para la aceptación de transferencia interestatal a título gratuito de 37 predios aprobados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, con Informe Legal N° 099-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 15 de febrero de 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión: *"PROCEDENTE, la ACEPTACIÓN de la transferencia interestatal a título gratuito de los 37 predios inscritos en las Partidas N° P08007228, 11007582, 11007814, 11020505, 11002999, P08012079, 11006840, 11007516, 11004422, 11010406, 11010596, 11007954. P08012078, 11005681, 11020719, 11010621, 11008977, 11020508, 11008055, P08028460, 11005718, 11010413, 11004370, 11020777, 11005714, 11020603, 11021896, P08028462, 11008054, 11034726, 11020566, P08028461, 11021897, P08012075, 11007688, 11010631, 11005682, inmuebles de la Oficina Registral de Moquegua Zona Registral N° XII, los mismos que fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Asimismo, se autorice al titular del Pliego la*

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDSA

suscripción de la minuta, escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la transferencia interestatal a título gratuito en representación de la Municipalidad Distrital de San Antonio";

Que, mediante informe N° 076-2024–MDSA/A/GM de fecha 16 de febrero de 2024, la CPC. Luz María Ramírez Cutipa, encargada de Gerencia Municipal, eleva opinión técnica y legal, a fin de que el Pleno del Concejo Municipal autorice mediante acuerdo de concejo la suscripción de los distintos documentos que, formalicen la aceptación de la Transferencia Interestatal a Título Gratuito de los 37 predios a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con Carta N° 025-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, remite a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura del Concejo Municipal, el expediente con opinión técnica y legal procedente, para la ACEPTACION de la Transferencia Interestatal a Título gratuito de 37 predios inscritos en la Oficina Registral de Moquegua Zona Registral N° XIII, los mismos que fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para emisión de Dictamen;

Que, con Dictamen N° 002-2024-CDTI/CM/MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, evaluando el expediente con solicitud de aceptación a la Transferencia Interestatal a Título Gratuito de 37 predios inscritos en las Partidas Registrales N° P08007228, 11007582, 11007814, 11020505, 11002999, P08012079, 11006840, 11007516, 11004422, 11010406, 11010596, 11007954, P08012078, 11005681, 11020719, 11010621, 11008977, 11020508, 11008055, P08028460, 11005718, 11010413, 11004370, 11020777, 11005714, 11020603, 11021896, P08028462, 11008054, 11034726, 11020566, P08028461, 11021897, P08012075, 11007688, 11010631, 11005682 en favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio; dictaminó en forma unánime APROBAR la Aceptación de Transferencia Interestatal a Título Gratuito de 37 predios; así como que se autorice al Titular del Pliego para la suscripción de minuta, Escritura Pública y demás documentos necesarios de formalización para la Transferencia Interestatal a Título Gratuito en representación de la Municipalidad Distrital de San Antonio; disponiendo además que en su oportunidad se eleve el dictamen ante el Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024-CM/MDSA de fecha 27 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio inscrito en la **Partida Registral N° 11005682,** ubicado en la Manzana "E", Lote 16, Sector A6-5, Pampas de San Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que es entregado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, la suscripción de la Minuta, Escritura Pública y demás actos administrativos Registrales para la formalización de la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio descrito en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial el seguimiento e implementación de los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y, a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) SGSDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE